

BASES DEL CONCURSO REF.: JCE-CL-PU-01-03-2016



CONTRATACION HOTEL PARA OBSERVADORES INTERNACIONALES ELECCIONES 2016

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las partes, en el procedimiento de urgencia llevado a cabo por la Junta Central Electoral, referencia: JCE-CL-PU-01-03-2016, destinado a selección del o los hoteles que alojarán a los observadores internacionales invitados por la Junta Central Electoral, en el marco de las elecciones a realizarse el 15 de mayo próximo.

Este documento constituye la base para la preparación de las ofertas por parte de las empresas que muestren interés de participar en el concurso. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste sustancialmente al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado será el rechazo de su propuesta.

1.- Objeto del concurso:

Constituye el objeto de la presente convocatoria la selección del hotel o los hoteles donde se alojarán los observadores internacionales invitados por la JCE, en el marco de las Presidenciales del 15 de mayo próximo, como se describe a continuación:

Requerimientos

- · Hotel calificación 5 estrellas.
- *Ubicación en la Ciudad de Santo Domingo, D.N.
- ·Vía de fácil acceso.
- ·Facilidades de parqueos.
- •200 habitaciones.
- · Habitaciones en piso ejecutivo.
- Día de llegada 11 mayo del 2016.
- Día de salida 17 de mayo del 2016.
- ·Late cheek out (en caso de que requerrse).
- Desayunos Buffet.
- Almuerzos buffet.
- Cenas buffet.

- *Internet en las habitaciones.
- Facilidades de salones para reuniones de evaluación el día 16 de mayo.
- •Salón con capacidad de 250 personas para conferencias los días 12 y 13 de mayo del 2016.
- •Servicios de distribución de obsequios en las habitaciones de nuestros invitados (cortesía).
- *Una habitación de cortesía por cada 15 habitaciones.
- *Un salón de cortesía para la oficina de la Dirección de Protocolo del 11 al 16 de mayo del 2016.
- *Un salón para almacenar material educativo electoral y los obsequios de los observadores del 11 al 16 de mayo del 2016.

Observaciones:

- 1) Debido a que aún no conocemos con exactitud el número de habitaciones requeridas para alojar los observadores internacionales, invitados por la Junta Central Electoral al proceso electoral del próximo 15 de mayo; los proponentes deben contemplar la posibilidad de que se puedan requerir habitaciones extras. Esto debido a que no ha concluido el proceso de confirmación de asistencia.
- 2) Los proponentes que hayan realizado a la Junta Central Electoral, este servicio en ocasiones anteriores, deben notificar esta situación por escrito, de toda manera el servicio que realizaron será objeto de evaluación en término del grado de satisfacción alcanzado por la JCE, a los fines de ser considerados para la adjudicación.

2.- Presentación de Propuestas:

En el concurso tendrán derecho a participar las empresas especializadas en estos servicios, las cuales deben demostrar que están al día en el pago de sus obligaciones fiscales y que cumplen con los requerimientos, para tales fines solicitarán su inscripción por medio de nuestra dirección electrónica (licitaciones@jce.do), dentro del plazo que vence a las tres de la tarde (3:00 P.M.) del día 11 de abril del presente año.

Las propuestas se entregarán en sobres debidamente cerrados, en el acto público que se desarrollará el miércoles 13 de abril del 2016, en las oficinas de la Comisión de Compras y Licitaciones, ubicadas en la Av. Gregorio Luperón No.118 y deben contener lo indicado en las Bases del Concurso, las cuales se podrán obtener en dichas oficinas o consultar en la página Web de la JCE (www.jce.do) y/o en el portal de la DGCP (www.comprasdominicana.gov.do).

La Oferta incluirá los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por las autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados, incluyendo el 5% establecido sobre los pagos realizados a personas físicas y jurídicas por la adquisición de bienes y servicios en

Concurso Ref.: JCE-CL-PU-01-03-2016, abril, 2016

Página 2 de 7

general, según lo dispone el Art. 10, párrafo único, literal e) de la ley 253-12 del 9 de noviembre del 2012.

La oferta de precio unitario presentado en monedas Norte Americana (dólares), se evaluará al tipo de cambio para la venta vigente en el Banco de Reservas de la República Dominicana al día del acto de apertura de las Propuestas Económicas.

En aras de respetar los principios de igualdad, libre competencia y de participación, consignado en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas, se permitirá la participación de tour operadores, para lo cual deben entregar cartas de los hoteles que representen, en los que estos (hoteles) asumen el compromiso frente a la Junta Central Electoral de garantizar la disponibilidad de espacios y las atenciones necesarias, en caso de que resulten adjudicatarios.

Las empresas que funcional como tour operadores, tendrán derecho a presentar dos ofertas, en cuyo caso deben indicar cuál es principal y cual alternativa.

Las empresas hoteleras que se hagan representar por tour operadores, no podrán a su vez, presentar ofertas en su propio nombre, ya que esto afectaría el principio de igualdad de participación entre los oferentes.

3.- Contenido de las Propuestas:

Las propuestas deben contener lo siguiente:

- El precio por habitación y servicios conexos.
- El plazo de mantenimiento de oferta.
- Descripción del servicio.
- Las condiciones de pago.
- La disponibilidad de habitaciones y salones.
- Declaración Jurada del solicitante (ante un notario) en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06. (ver anexo).

4. Requerimientos Generales

- 1. Se requiere que el proponente esté inscrito en el Registro de Proveedores del Estado.
- 2. Se requiere que el adjudicatario esté al día en el pago de sus obligaciones fiscales, por lo que deberá entregar una certificación de la DGII, indicando tal situación.
- 3. Se requiere que el proponente esté al día en el pago de la seguridad social, por lo que deberá entregar una certificación de la TSS.
- 4. La JCE no realizará pago final, antes de recibir la totalidad del servicio requerido
- 5. Los pagos al adjudicatario, podrán realizarse de manera electrónica.

5.- Idioma

El idioma oficial del presente concurso es el español, por tanto, todas las correspondencias y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente/Proponente y la Comisión de Compras y Licitaciones deben ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

6. Evaluación de Propuestas:

La Comisión de Compras y Licitaciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

7.- Adjudicación:

- La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, y se hará mediante una Orden de Servicio y/o un contrato administrativo a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad o categoría del hotel, la idoneidad del Oferente/Proponente, la seguridad, disponibilidad de espacios incluyendo parqueos y las demás atractivos que ofrezca el proponente
- La Comisión de Compras y Licitaciones, se reserva el derecho de distribuir la adjudicación, entre varios proponentes de los que concurran al concurso, sin que esto la limite u obligue a evaluar las ofertas por productos y de manera separada.
- Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido, se le considera conveniente a los intereses de la JCE.

NOTA: En caso de una segunda vuelta electoral, el contrato o la orden de servicio podrá ser renovada al adjudicatario, previo a discusión con la Dirección de Protocolo de la JCE, manteniendo, de ser necesario, los precios unitarios.

8.- Duración del Servicio

La contratación de habitaciones y salones en hoteles se hará por el periodo que va del 11 al 17 de mayo del 2016. De ser necesaria una extensión de los servicios, se hará previa coordinación con la Direcciones de Protocolo y el Departamento de Relaciones Públicas de la Junta Central Electoral.

8.1 Programa de Recepción

La frecuencia para asignación de habitaciones y uso de salones, será establecida por la Dirección de Protocolo y Relaciones Públicas de la Junta Central Electoral.

9.- Garantías:

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las garantías citadas a continuación, las cuales harán con una compañía que sea aceptada por la Entidad Contratante; por lo cual de manera previa se debe consultar a Comisión de Compras y Licitaciones.

9.1-Garantía de Seriedad de la Oferta.

Para asegurar la seriedad de la Oferta, cada Oferente depositará una Póliza de Garantía a favor de la Junta Central Electoral, por el equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta, la cual deberá estar incluida dentro del sobre contentivo de la Propuesta Económica, al momento de presentarse la oferta. La omisión, en la presentación de la Garantía de la Seriedad de la Oferta o cuando la misma fuere insuficiente, o haya sido presentada en otro formato, que no sea el exigido en el presente documento, significará la desestimación de la oferta sin más trámite.

9.2.- Garantía de Fiel Cumplimiento

En caso de que la adjudicación exceda de RD\$450,000.00, el adjudicatario del concurso deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento por el importe del cuatro por ciento (4%) del monto total de la adjudicación, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación, a disposición de la JCE. La misma puede mediante un cheque certificado a nombre de la Junta Central electoral o emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana o de una póliza expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada y debe tener un tiempo de vigencia mínima de tres (03) meses posteriores a la finalización del servicio. La garantía es reembolsable al cumplimiento.

10-Órgano de Ejecución

La Comisión de Compras y Licitaciones de la Junta Central Electoral es el órgano encargado de la evaluación y calificación de la integridad del concurso, la cual estará asistida de la comisión evaluadora, que en este caso será integrada por representantes de las Direcciones de Protocolo, Comunicaciones y Elecciones.

Sin que la presente indicación resulte limitativa, la Comisión de Compras y Licitaciones tendrá, entre otras las siguientes facultades:

 Garantizar la integridad del proceso, desde la presentación de las Bases del Concurso, repuesta a las consultas, propuestas de oferentes/proponentes, evaluación de propuestas con la asesoría del Comisión Evaluadora, preparación del informes con las recomendaciones de

Concurso Ref.: JCE-CL-PU-01-03-2016, abril, 2016

Página 5 de 7

lugar y todo acto complementario, conveniente y valido, a los fines de la adjudicación del contrato u orden a intervenir.

- Modificar, en cualquier momento los plazos y requerimientos del concurso, respetando la prudencia, mediante enmiendas dadas a conocer a todos los oferentes/proponentes.
- · Podrá cancelar el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:
 - Por no haberse presentado propuestas.
 - Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.
 - Por violación sustancial al procedimiento.
 - Por cualquier caso de fuerza mayor.

11. -Competencia Judicial

- Todo litigio, controversia o reclamación resultante del contrato a intervenir o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 14-94, de fecha dos (02) de agosto del 1947, que instituye la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo al agotamiento de los procedimientos administrativos establecidos en el Reglamento de Compras, aprobado por la Junta Central Electoral.
- Nota: El Proponente reconoce que no podrá hacer uso de la facultad de someter algún reclamo por ante el Tribunal Contencioso Administrativo, sin antes agotar el procedimiento correspondiente ante la Entidad Contratante, en las condiciones que se establece en el presente documento.

11.1-Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En caso de que algún o algunos, Oferentes/Proponentes no estén conformes con la "Resolución de Adjudicación" o de cualquier otra decisión, tendrán derecho a recurrir. El recurso contra el acto se hará por escrito y seguirá los siguientes pasos:

El recurrente presentará la impugnación ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez días (10) calendario a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.

En los casos de impugnación de adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de la impugnación establecidas en las presentes Bases y el Reglamento de Compras de la Junta Central Electoral.

Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. La entidad deberá analizar toda la documentación depositada o producida en el procedimiento impugnado.

La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles.

Los terceros estarán obligados a contestar el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.

La Entidad Contratante estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.

Párrafo I.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de estos en eventos o concursos futuros, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados anteriormente, se someterán al Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con el Articulo 1.21, de las presentes bases.

La información suministrada a la Entidad Contratante en el proceso, a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha divulgación pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los proveedores.

Para mayor información pueden comunicarse a los teléfonos: (809) 338-5419 Extensiones 200, 237, 238 y 239 ó en el e-mail: licitaciones@jce.do

